

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

OPy EI - 301/062

Oficio No. 205G11000/505/2018
Metepec, Estado de México a
15 de marzo de 2018

M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DEL CECYTEM.
P R E S E N T E

En atención a su oficio número 205G13000/195/2018, de fecha 08 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita dar atención a la solicitud de información con número de folio 00033/CECyTEM/IP/2018 que a la letra dice:

"Me gustaría ser docente de algún plantel ¿Cuál es la forma de ingreso?" (Sic)

Al respecto, se informa que, con base en el artículo 21 fracción II de la Ley General del Servicio Profesional Docente, el Ingreso al Servicio en la Educación Media Superior que imparta el Estado y sus Organismos Descentralizados, se llevará a cabo mediante Concursos de Oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y las capacidades necesarias. Para tal efecto, deberá sujetarse a lo dispuesto en la Convocatoria del Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Media Superior, la cual podrá ser consultada en la página electrónica: <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx>

Asimismo, en apego al artículo 23 fracción I y II de la misma Ley, las plazas que durante el ciclo escolar queden vacantes podrán asignarse conforme a los siguientes supuestos:

I. Con estricto apego al orden de prelación de los sustentantes, con base en los puntajes obtenidos de mayor a menor, que resultaron idóneos en el último Concurso de Oposición y que no hubieran obtenido una plaza anteriormente. Este Ingreso quedará sujeto a lo establecido en el artículo anterior. La adscripción de la plaza tendrá vigencia durante el ciclo escolar en que sea asignada y el docente podrá ser readscrito, posteriormente, a otra Escuela conforme a las necesidades del Servicio y

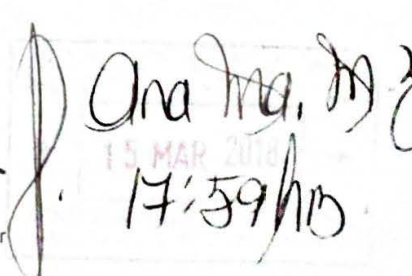
II. De manera extraordinaria y sólo cuando se hubiera agotado el procedimiento señalado en la fracción anterior, a docentes distintos a los señalados. Los nombramientos que se expidan serán por Tiempo Fijo y con una duración que no podrá exceder el tiempo remanente hasta la conclusión del ciclo escolar correspondiente. Sólo podrán ser otorgados a docentes que reúnan el perfil.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

~~ATENTAMENTE~~

MARIO GONZÁLEZ RUIZ
DIRECTOR ACADÉMICO

C.c.p M. en A. Margarita Camacho Gómez - Subdirectora de Desarrollo Docente y Desempeño Escolar
MGR/OCG


15 MAR 2018
17:59/10
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO